



RESOLUCIÓN No. - 0068

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes ante el **Comité de Convivencia Laboral** de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Villavicencio, Meta, para el periodo 2020 – 2022.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL VILLAVICENCIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo PSAA16 – 10558 del 9 de agosto de 2016, que deroga el Acuerdo PSAA13-9820 de 2013 y las Resoluciones 2646 de 2008. 0652 y No. 1356 de 2012 del Ministerio de la Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante Resolución No. 0652 de abril 30 de 2012 dispuso *“La conformación y funcionamiento del **Comité de Convivencia Laboral** en empresas públicas y privadas”* como una medida preventiva del acoso laboral que contribuya con la protección de los trabajadores frente a los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA16 – 10558 del 9 de agosto de 2016, dispone la creación de los Comités de Convivencia Laboral en la Rama Judicial y deroga el Acuerdo PSAA13-9820 de 2013. De esta manera mediante la Resolución No. 2296 de febrero 04 de 2013, expide el reglamento para la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante los Comités de Convivencia laboral.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo No. PSAA16-10558 de 2016, cada uno de los Comités de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los servidores judiciales, con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales como el respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Los representantes de los empleados deberán ser elegidos a través de votación secreta y escrutinio público, en todo caso no podrán ser representantes ante el Comité de Convivencia Laboral ningún miembro activo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, no podrán representar al empleador ni a los empleados, los servidores judiciales que dentro de los seis (6) meses anteriores a la conformación de los comités, se hayan visto involucrados en cualquier situación de acoso laboral. En caso de duda sobre la inhabilidad los candidatos, el presidente del Consejo Seccional podrá certificar su impedimento, de acuerdo a las bases de datos de presuntos casos de acoso laboral.

Que en mérito de lo anterior este Despacho,

Calle 36 No 29 – 35/45/47/49/59 Urb. San Isidro
Conmutador Tel (08) 6701040
www.ramajudicial.gov.co





0068

Hoja No.2 Resolución No.

y empleados con sus respectivos suplentes ante el **Comité de Convivencia Laboral** de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Villavicencio, Meta, para el periodo 2020 - 2022.

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes ante el **Comité de Convivencia Laboral** de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Villavicencio, Meta, para el periodo 2020 - 2022.



RESUELVE

ARTICULO 1°- Convocatoria. Convocase a todos los servidores del Distrito Judicial de Villavicencio, para que mediante votación libre, directa y secreta, elijan, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Acuerdo No. PSAA16 – 10558 del 9 de agosto de 2016, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, a dos (2) representantes de los funcionarios y empleados, con sus respectivos suplentes, quienes harán parte del **Comité de Convivencia Laboral de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Villavicencio**, en el período comprendido entre 2020 y 2022.

ARTÍCULO 2°- Fecha de Inscripciones. Señálese el día 21 del mes de febrero del año 2020, como fecha límite para inscribir la candidatura, ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro, o al correo electrónico csaludo@cendoj.ramajudicial.gov.co o al número de teléfono 6701040 extensión 117, en el siguiente horario: de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 a 5:00 p.m.

ARTÍCULO 3°- Publicación de Listados. La lista de los candidatos habilitados (principal y suplente) para participar en la elección de los representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral, será publicada el día 24 de febrero de 2020 por la Coordinación de Seguridad y Salud de Trabajo y Bienestar Social, en los correos institucionales, en la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-villavicencio>), en las carteleras de los edificios de cada sede y a través de redes sociales. Igualmente, el día de la votación, en la mesa en que se lleve a cabo el proceso, estará disponible un listado con los candidatos admitidos para información de los votantes.

ARTÍCULO 4°- Fecha de Elección. Fíjese el día **04 del mes de marzo del año 2020**, para llevar a cabo la votación, por medio de la cual se elegirán los mencionados representantes, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Parágrafo 1: El día de la votación no será de vacancia ni se suspenderán los términos judiciales.

Cronograma:

Item	Actividad	Fecha
1	Publicación de la convocatoria en los correos electrónicos institucionales de todo el Distrito Judicial de Villavicencio	31-01-2020
2	Inscripción de aspirantes	31-01-2018 al 21-02-2020
3	Elaboración de listas de inscritos	22-02-2020 al 24-02-2020
4	Publicación de la lista de inscritos	25-02-2020 al 08-03-2020



COPIA



Hoja No.3 Resolución No. 0068 Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Villavicencio, Meta, para el periodo 2020 - 2022.

5	Jornada electoral	04-03-2020
6	Remisión de resultados electorales	04-03-2020 al 08-03-2020
7	Escrutinios	09-03-2020
8	Declaración y posesión de los representantes elegidos	09-04-2020

ARTÍCULO 5°- Sitios de Votación y jurados de votación. Para efectos de la votación las urnas se ubicarán de la siguiente manera:

DESPACHO	JURADO DE VOTACION	MESAS
Juzgados Promiscuos Municipales	Juez titular del despacho	Instalar una mesa de votación
Juzgado Cabecera de Circuito	Juzgado Primero Promiscuo Municipal	Instalar una mesa de votación

SEDE	JURADO DE VOTACION	MESAS
Palacio de Justicia Torre B	Guillermo Alberto Perafán Delgado – Coordinador del SG – SST y Bienestar Social	Instalar una mesa de votación
Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Juez Tercero Laboral	Instalar una mesa de votación
Sede Administrativa	Juez de Extinción de Dominio	Instalar una mesa de votación
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Múltiples	Juez Titular del Despacho	Instalar una mesa de votación
Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Múltiples	Juez Titular del Despacho	Instalar una mesa de votación

La jornada electoral se llevara a cabo de la siguiente forma:

- Apertura de las votaciones 8:00 a.m., diligenciando la correspondiente acta.
- Llevar el control y registro de los servidores votantes.
- Se utilizará un formato de voto donde se registrará el número de la plancha, de acuerdo a la lista general de candidatos principales y suplentes.
- A las 4:00 p.m., se cerrarán las votaciones y se diligenciará el cierre de la votación en el formato respectivo.
- Finalización de la votación a las 4:00 p.m.,
- g) Remitir la información al correo electrónico: csaludo@cendoj.ramajudicial.gov.co; así mismo remitir en sobre sellado el día hábil siguiente de la votación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, acompañada del acta de apertura y cierre y registro de votantes.**



COPIA



Hoja No.4 Resolución N.º. 0068
y empleados con sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Villavicencio, Meta, para el periodo 2020 - 2022.

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Villavicencio, Meta, para el periodo 2020 - 2022.

ARTÍCULO 6°- Registro de Votantes. De los votantes se levantará un registro y al momento de la votación, el empleado, deberá acreditar la respectiva calidad de servidor judicial, presentando su carné institucional.

ARTÍCULO 7°- Conteo de Votos. Vencida la hora señalada para la votación, el jurado dará por terminado el proceso de votación.

Al tercer día hábil siguiente a las votaciones, 09 de marzo de 2020, se realizará el respectivo escrutinio de votos en presencia del Director Seccional, la Coordinadora del Área de Talento Humano, el Coordinador del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y con el acompañamiento del Profesional Universitario – Auditor Seccional y se levantará un acta en el formato diseñado para tal fin, en la que consten los resultados de la elección de los representantes y sus respectivos suplentes al Comité de Convivencia Laboral y de igual manera el Director Seccional consolidará el escrutinio, definiendo los dos miembros que representarán al empleador con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 8°- Impugnación y reclamos. Los interesados deberán presentar por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, sus reclamos o impugnaciones al Área de Talento Humano, que dispondrá de dos (2) días hábiles para resolver las situaciones presentadas y dejar en firme el proceso.

ARTÍCULO 9°- Proclamación de elegidos e instalación del Comité. Una vez en firme la elección, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, mediante Resolución motivada, proclamará la elección de los candidatos ganadores y dentro del mes siguiente convocará la primera reunión, con el fin de constituir como tal el Comité de Convivencia Laboral de la Rama Judicial del Distrito de Villavicencio, Meta.

ARTÍCULO 10°- Elección del Presidente y Secretario. Una vez instalado el Comité, éste elegirá entre sus miembros principales un presidente y un secretario, y entrará a ejercer las funciones que las normas respectivas le señalan.

ARTICULO 11°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Villavicencio, a los

31 ENE 2020


JOSE LUIS FRANCO-LAVERDE
Director Seccional

Elaboró: GAPI
Aprobó: AIMH

Calle 36 No 29 – 35/45/47/49/59 Urb. San Isidro
Conmutador Tel (08) 6701040
www.ramajudicial.gov.co



COPIA